

DECRETO N° 900/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 28 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La nota presentada por el Encargado del Mercado Popular de Abasto, adjuntando nota de la Sra. Cynthia Celeste Leiva, informando que no se presentará a ocupar el puesto de Pastas, para el cual había presentado su oferta; y:

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 839/2017 Ad-Referéndum del HCD se adjudicó a la Sra. Leiva el Puesto N° 3 de Pastas, ubicado en el Mercado Popular de Abasto; y teniendo en cuenta la nota presentada, el Ejecutivo Municipal, dispone dejar sin efecto el mismo;

Que se debe dictar el texto legal correspondiente,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º)- Déjase sin efecto el Decreto N° 839/2017 D.E. Ad-Referéndum del HCD de fecha 06/11/2017, por el que se adjudica a la Sra. Cynthia Celeste Leiva – DNI N° 33.510.179, con domicilio en calle San Antonio N° 4625 de esta ciudad de Chajarí, el Puesto N° 3: Pastas, ubicado en el Mercado Popular de Abasto, conforme las razones invocadas en el Considerando.-

ARTICULO 2º)- Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese a todas las áreas que correspondan, publíquese y archívese.-